



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN denegatoria de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria se ha iniciado Expediente Administrativo para la denegación de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional contra:

Interesado: D. El Miloud Massoudi Messaoudi

Fecha solicitud: 20/10/2013

D.N.I.: D-72900486P

Hechos: No acredita la búsqueda activa de empleo, en plazo y número de acciones, lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la Resolución de 13 de febrero de 2013.

Fundamentos de Derecho: El Director Provincial por delegación del Director General del SEPE es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. Duodécimo de la citada Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto Ley 1/2013, de 25 de enero.

Acuerda: Denegar la ayuda solicitada.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 13 de enero 2014.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

120

BOPSO-11-29012014